

PERIODICO OFICIAL

DEL

Gobierno del Estado de Hidalgo.

Dirección: la Sría. de Gobernación.

CONDICIONES.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de dos pesos por cada veinte números, para las oficinas Municipales, Juzgados Conciliadores y demás oficinas del Estado.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigen á la dirección de este Periódico; y según su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales, según los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.—Los avisos, edictos, etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Se reciben las suscripciones en las Administraciones de Rentas del Estado.

SUMARIO.

SUCESOS.—Escuelas.—El Congreso Pedagógico.—El Hospital Municipal.—Accidente.—Huichapan.—Discurso.

GOBIERNO DEL ESTADO.—Informe de la Jefatura política del Distrito de Pachuca.

GOBIERNO GENERAL.—Cuatro Decretos concediendo privilegio.—Contrato á la vez del Sr. James Sullivan, como agente de la "Compañía Constructora Nacional Mexicana," para la construcción de dos ferrocarriles.

Artsos.—Judiciales.—Mostrencos.—Remates.—De minería.

SUCESOS.

ESCUELAS.

El 15 del pasado se abrió la escuela municipal de niñas de Yahualica, bajo la dirección de la Srta. Amparo Gómez; y el 1.º del corriente se abrieron las de niños en Tlacolula, Yatipán y Oxpantla, del municipio de Tianguistengo, bajo la dirección de los profesores Pedro Morales, Pascasio Mercado y Nicolás Hernández respectivamente.

Los establecimientos municipales de Huitenece y Conatlimax del Municipio de Tlanchinol en el Distrito de Huejutla, que se habían clausurado en el mes anterior, han vuelto abrirse el 5 del corriente.

En el Municipio de Itzacoyotla acaban de abrirse dos escuelas de niños y niñas en la cabecera, una de niños en San Guillermo, y otra de niñas en Eloxochitlán, con gran regocijo y entusiasmo de los vecinos.

EL CONGRESO PEDAGOGICO.

Dice "El Hidalguense":

"El Diario Oficial del Gobierno Federal inserta documentos relativos al Congreso Pedagógico y comunicaciones de los gobiernos de los Estados de Yucatán, Morelos, Coahuila, Veracruz, México, Guerrero, Nuevo León, Tamaulipas, Durango, Sonora, Guanajuato, Oaxaca, Puebla, Comandancia militar de la Baja California y Territorio de Tepic.

"Nos extraña no ver mencionado á Hidalgo, cuando fué uno de los primeros quizá, en acoger con sumo placer la iniciativa del Sr. Ministro de Justicia."

Es raro que "El Hidalguense," que debo de haber leído las comunicaciones de Morelos, Guerrero y Sonora, á que se refiere el párrafo anterior, no haya visto en el mismo número de 6 del actual, los oficios relativos á Jalisco, Zacatecas, Chihuahua, Michoacán, Hidalgo y Colima.

Aquella extrañeza, por tanto, no tiene razón de ser.

EL HOSPITAL MUNICIPAL.

"El Obrero" de esta ciudad publicó un informe rendido por la Jefatura Política del Distrito relativo al estado que guarda aquel establecimiento. Y "El Monitor" extraña que el Gobierno haya hecho erogaciones en uniformes para los alumnos del Instituto Literario, pudiendo haber invertido esas cantidades en mejorar el hospital.

Debemos advertir á este colega que el Instituto depende inmediata y directamente del Ejecutivo, mientras que el hospital está al exclusivo cargo de la Asamblea Municipal de la ciudad. Además, las primeras necesidades de que tuvo amplio conocimiento el Sr. Gobernador, fueron las del colegio, y hasta fines del mes pasado, le fueron conocidas las del Hospital; por esa razón se consagró desde luego á remediar aquéllas, y hoy se ocupa empeñosamente en que sean satisfechas las segundas.

ACCIDENTE.

El 12 del actual, como á las dos y media de la mañana se desarmó el volante de la maquinaria en la Hacienda de la Encarnación—Zimapan—destruyendo tejado y engranes, y lastimando al parecer de gravedad á dos individuos. Del hecho se dió conocimiento á la autoridad judicial.

HUICHAPAN.

El día 1.º de este mes comenzó á correr un guayín entre aquella ciudad y la estación de Nopalá, del Ferrocarril Central. La empresa ha sido establecida por el Sr. D. Francisco Sicilia.

DISCURSO.

Pronunciado por el Presidente del Congreso en la apertura del segundo período de sesiones ordinarias, el 1.º de Agosto del presente año.

CIUDADANO GOBERNADOR:

Un deber constitucional os trae hoy ante esta Honorable Legislatura á dar cuenta de los trabajos que se han emprendido en los diversos ramos confiados á vuestra sabia administración y es altamente satisfactorio que al hacerlo, podais anunciarnos que ningún hecho ha alterado la marcha regularizada del gobierno en la esfera de sus múltiples atribuciones.

No es por cierto suficiente el tiempo que llevais de estar encargado del poder ejecutivo, para la realización de los fines que os habeis propuesto llenar y sin embargo, se advierten ya los benéficos resultados que el orden y moralidad administrativa que procurais implantar, han producido, y no cabe duda que muy pronto, recogerá el Estado los frutos de vuestro celo y constantes afanes.

Si la paz es el sostén de la libertad, y éste el principal elemento del progreso de los pueblos, mantener la cordialidad en las relaciones que ligan un Estado con los demás y con la Unión, es el primer deber de un buen gobernante, y es plausible que tales relaciones se hayan consolidado más, debido á la ilustración y patrióticas miras de los funcionarios que gobiernan las entidades federativas de la República.

Nos informais igualmente de que se ha conservado la tranquilidad en los distritos del Estado y es éste un nuevo motivo de complacencia, así por los bienes que tal orden de cosas debe producir, como porque ello demuestra el empeño con que los servidores públicos de acuerdo con el gobierno, cumplen con sus encargos. La remoción y cambios que habeis efectuado así de Jefes Políticos, como de empleados fiscales y del telégrafo, reconocen sin duda la satisfacción de varias exigencias para la mejor marcha de los negocios públicos, que la práctica, vuestro buen juicio y experiencia os han indicado; y lo seguro es que de ello obtendreis los resultados que son de desearse.

Digna de aplauso es la medida del ejecutivo para que los tesoreros municipales caucionasen su manejo, pues además de cumplirse de esta suerte con una terminante disposición de la ley, se asegura la buena inversión de los fondos que aquellos empleados tienen á su cuidado; y tal vez en lo sucesivo sea más remoto que se vea el gobierno en la necesidad de mandar practicar visita á esas oficinas para regularizar sus trabajos y remover los inconvenientes que por desgracia se han presentado en algunas, como os servis manifestaros.

Es un hecho demostrado perfectamente en nuestra historia, que una de las causas más acentuadas de muchos de los males que ha resentido el país en las diversas épocas (porque ha atravesado, ha sido la poca ó ninguna ilustración de la mayoría de sus habitantes; pues descuidada por los gobiernos la educación del pueblo, unas veces por la penuria y escasez de las arcas públicas, otras por nuestras continuadas revueltas políticas y algunas por miras de partido, de creencias ó de conveniencias de otro género, se ha hecho tan difícil obtener la instrucción y conocimientos del saber humano aún en aquellas materias que son más indispensables para la vida en sociedad, que sólo personas acomodadas ó protegidas, ó talentos privilegiados fueron por muchos años los depositarios de las ciencias y la literatura, de la historia y de las artes liberales, permaneciendo la gran mayoría de la nación en un estado de ignorancia, de superstición y fanatismo religioso, que

además de tenerlo alejado del sendero del progreso le hacía incapaz de comprender sus derechos y sus obligaciones. Consolidada la paz en la República y regidos sus destinos por gobiernos verdaderamente liberales y democráticos, preciso era que se preocupasen de asuntos de tanta trascendencia, y con placer puede notarse el inmenso desarrollo que está tomando la instrucción pública en los Estados, en la que actualmente se ensayan diversos sistemas de enseñanza y se dictan enantas medidas se creen necesarias para alcanzar los grandes fines que se vienen persiguiendo.

El Estado de Hidalgo no solo no ha permanecido indiferente ante esta saludable evolución, sino que, según hemos tenido la honra de escuchar, acertadas disposiciones se han expedido por el gobierno de vuestro digno cargo, para que los municipios atiendan debidamente, ramo tan importante sosteniendo las escuelas ya establecidas, abriendo las clausuradas y pagando con exactitud los sueldos de los preceptores; recomendándose también á los Jefes Políticos la vigilancia más eficaz de los planteles de educación y esencialmente el estricto cumplimiento de las disposiciones legales sobre instrucción obligatoria decretada en el Estado desde el año de 1870.

Las asambleas municipales han hecho uso de la facultad que les concedió el decreto número 553 expedido por esta Honorable Legislatura durante el período de sesiones extraordinarias, y os servis anunciarnos que desde hoy comenzará á hacerse efectivo el impuesto personal que sustituyó al llamado de "Instrucción pública y mejoras materiales" que fué suprimido. Estos nuevos recursos con que contarán los municipios, no cabe duda que serán de grandes resultados y que, como esperais, muy pronto habrá obtenido la instrucción pública el adelanto y desarrollo que reclama la civilización.

Las mejoras que habeis introducido en el Instituto Literario y las que proyectais para lo sucesivo, prometen hacer de aquel plantel un establecimiento digno de la cultura de los habitantes del Estado.

El representante que el Gobierno nombró para el Congreso Pedagógico que á mocion del Secretario de Justicia se reunirá en México el próximo Diciembre, reúne las cualidades de patriotismo, ilustración é inteligencia que requiere una misión tan delicada é importante, por lo que debe calificarse de acertada esa elección.

En el ramo de Hacienda, se han adoptado un régimen y regularización convenientes, suprimiéndose las igualas que se hallaban establecidas; permitiendo el nuevo sistema implantado, que el erario cuente con fondos suficientes para cubrir sus atenciones, habiéndose satisfecho con exactitud los sueldos de los empleados civiles y militares y solventado los créditos del Estado en la proporción pactada previamente.

Muy satisfactorio es para esta Cámara tener conocimiento de que las reformas hechas últimamente á los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles dando intervención al fisco en la facción de inventarios y avalúo de bienes hereditarios, ha sido de grande utilidad en la práctica, no solo para los intereses del erario, sino también para los acreedores de la herencia que por eso medio han obtenido ventajas de que antes no disfrutaban.

La ley sobre catastro que nos teneis encomendada, será una de las que ocupen particularmente

nuestra atención; así como las que tengais á bien iniciar en el período que hoy comienza. Estas y las que la Legislatura está tramitando, serán el objeto de sus trabajos, cooperando por este medio á la realización de los altos fines que con vuestro acierto, inteligencia y energía reconocida procurais alcanzar en bien de los pueblos confiados á vuestra honrada y sabia dirección."

Gobierno del Estado.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

LISTA que manifiesta los individuos multados por esta Jefatura, durante el mes de Julio próximo pasado.

Día 1.º—Juan Rodríguez, escándalo.....	\$ 1 00
Eulogio Cano, "	1 00
Encarnación Serrano "	1 00
Dionisio Alcántara, "	1 00
Dionisio Hernández, "	0 75
Ciria Rulz "	0 75
Cesáreo López, "	1 00
José Portillo, "	1 00
Tiburcio Ibarra, "	1 00
Jesús Romero, "	1 00
Valeriano Mendoza, "	1 00
Vicente Camargo, Faltas á la policía.....	2 00
Felipe González, Faltas á la policía.....	2 00
Margarito Ibarra, Infracción.....	0 50
José Tiburcio "	0 50
Antonia Bautista "	0 50
Igraci Arreguin "	0 50
Catarino Bautista, ebrio.....	0 50
Día 2. - Lidia Moreno, infracción.....	2 00
Florentino Díaz, escándalo.....	1 00
Plácida Mejía, infracción.....	0 50
Adrián Cravioto, infracción.....	10 00
Concepción Bravo, escándalo.....	2 00
María Maya, infracción.....	0 50
Día 3 = María T. Ordoñez, faltas á la policía.....	1 00
Perfecto Lazcano, portación.....	2 00
Día 4.—María Luz Velázquez, escándalo..	0 75
Tomasa Acosta, escándalo.....	0 75
Gregoria Campos "	0 75
Sebastiana Avila "	2 00
María D. Gómez, "	0 75
José Jesús Hernández, ebrio.....	0 50
Taladores, infracción.....	12 00
Día 5.—Faustino Sánchez, infracción....	0 50
Silverio Martínez, ebrio.....	1 00
Antonio Ortiz, infracción.....	1 00
Día 6.—José Cruz "	1 00
Fernando Hernández, infracción.....	2 00
Día 7.—M ^o Dolores Hernández, escándalo	0 75
Francisco Gómez, faltas.....	0 50
Jacinto Escalante, faltas á la policía.....	1 00
Día 8 = Perfecto Monroy, escándalo.....	2 50
Tomasa Lira, "	2 00
Apolinar Juárez, "	2 00
Luis Cano, "	2 00
María Mauricia, "	0 50
Pánfilo Barrera, "	0 50
María Jesús Chavarría, "	1 00

Félix Ortiz, "	0 50
Rosaldo López, ebrio.....	2 00
Mannel Pérez, faltas á la policía.....	3 00
José María Morales, faltas á la policía...	2 00
Antonio Flores, "	2 00
Antonio Naya, "	1 00
Crescencio González portación.....	0 50
Sóstenes Velázquez, "	1 50
Ponciano Muñoz, "	0 50
José Ortiz, "	2 00
Florencio Hernández, "	3 00
Día 8.—Tiburcio Aguirre, "	1 00
Juan Vega, infracción.....	0 50
Agustía Trejo, infracción.....	0 50
Agustín Vaca, infracción.....	0 50
Juana Pérez, faltas al reglamento.....	2 00
Día 9.—Petronilo López, infracción.....	1 00
María Pérez, infracción.....	0 50
Regina Escalona, infracción.....	1 00
Miguel Vera, escándalo.....	2 00
Tomás Aguilar, "	1 00
Juan Yépez "	1 00
Secundina Téllez, "	1 00
Miguel Téllez, "	1 00
Antonia Téllez, faltas á la policía.....	0 50
Manuel Tristán, infracción.....	5 00
Rosaldo Elizalde, "	1 00
Cipriano Pérez, "	0 50
Mannel Escamilla, "	0 50
Pedro García, "	1 00
Trinidad Reyes, "	1 00
María Suarez, "	1 00
Taladores, "	12 00
Carlos Grenffel, "	2 00
Miguel Sosa, escándalo.....	1 00
Día 10.—Valentín García, escándalo.....	1 00
Anastasio Liz, "	2 00
Juan Torres, "	2 00
Gerarda López, "	1 00
María Concepción Pérez, "	1 00
Cristóbal Rodríguez, "	3 00
Cesárea Carrillo, "	2 00
Ignacia Muñoz, ebria.....	1 00
Mannel Reyes, faltas á la policía.....	5 00
Pedro Angeles, infracción.....	4 00
Teófilo Ramírez, ebrio.....	1 00
Día 11.—María Arellano, faltas al reglamento.....	2 00
Aurelia Ramírez, faltas al reglamento...	2 00
Día 12.—Justo Ortiz, escándalo.....	2 00
Aurelio Mejía, faltas á la policía.....	2 00
Policarpo Pérez, infracción.....	0 50
José Trejo, ebrio.....	0 50
Día 13.—Juan Rangel, escándalo.....	2 00
Día 14.—Herminia Gómez, escándalo...	0 50
Día 15.—Librada Martínez, "	2 00
Higinio Lugo, "	2 00
Eleuterio Pérez, "	1 00
Antonio Hernández, faltas á la policía...	2 00
Nazarío Castañeda, faltas á la policía...	1 00
Bruna Luna, infracción.....	0 50
Luciano Calderón, infracción.....	2 00
Florentino Escoto, infracción.....	2 00
Francisco Barrera, faltas á la policía.....	2 00
Adrián Cravioto, infracción.....	10 00
Día 16.—Francisco Juárez, escándalo....	2 00
María Rosario Pérez "	1 00
Marín Andrade, "	2 00
Felipe Téllez, infracción.....	5 00
Agapito Maciel, infracción.....	20 00
Día 17.—Modesto Pérez, escándalo.....	0 50
Apolonio Gutiérrez, "	1 00

María Isabel,	1 00
María Julianna,	1 00
Juan Lucio, portación.....	2 00
Luis Durán, escándalo.....	2 00
Día 18.—Leonardo Toris, portación.....	2 00
Cándido González, faltas á la policía.....	10 00
Día 19.—Emilio López, escándalo.....	2 00
Domingo Gómez, infracción.....	2 00
Anacleto Espitia, infracción.....	1 00
Adela Librada, faltas al reglamento.....	2 00
Día 20.—Luz Mendez, faltas al reglamento	3 00
Carolina Ramirez,	3 00
Adela Rodríguez	3 00
Joaquina Alvarado	3 00
Día 21.—Estanislao Leon, escándalo...	1 00
Antonio Ramirez,	1 00
Rosa Pérez,	1 00
Tiburcio Sánchez	1 00
Tomás Monsalao,	1 00
Jesús Calva,	1 00
Pedro Felipe Hernández,	3 00
Antonio Reyes, faltas á la policía.....	1 00
Dolores Vega, faltas á la policía.....	1 00
Teodoro Monter, faltas á la guardia.....	2 00
Sebastian Picazo, ebrio.....	1 00
Día 22.—María Alejandra, escándalo.....	2 00
Ursula Hernández,	1 00
Domingo Amador,	0 50
Marcial Luna,	2 00
José Fernández,	2 00
Pablo Ramírez,	2 00
Julián Hernández,	1 00
Florencio Mendoza,	2 00
Antonio Castañeda,	2 00
Carmen Mejía,	2 00
Gregoria Campos,	1 00
Cirineo García,	1 00
Catarina Flores,	2 00
Rafael Trejo,	1 50
Tomás Pérez,	1 00
Juan González,	2 00
José Canuto,	2 00
Esteban Badillo,	2 00
Rafael Arriola, faltas á la policía.....	2 00
Marcos Ramírez, faltas á la policía.....	2 00
Bernabé Martínez, faltas á la policía.....	2 00
Sabás Mejía, faltas á la policía.....	2 00
Agapito Flores, infracción.....	1 00
José Hernández infracción.....	0 50
Severo Pérez, infracción.....	0 50
Fortunato Guerra, infracción.....	2 00
Julián Molina, ebrio.....	1 00
Inés Martínez, ebrio.....	1 00
Isidro Zarde, ebrio.....	4 00
Pantaleón Sibriano, escándalo.....	5 00
Día 23.—J. Matilde García, faltas á la	
policía.....	6 00
Florencia Pérez, escándalo.....	0 50
Guadalupe Serrano,	1 00
Felipe Mendoza,	1 00
José Martínez,	1 00
María Ruperta,	1 00
Antonia Valencia, portación.....	1 00
Taladores, infracción.....	6 00
Domingo Rodríguez, infracción.....	1 00
María Jesús Flores, faltas al reglamento.	3 00
Día 24.—Pablo Hernández, escándalo...	2 00
Teresa de Jesús, escándalo.....	2 00
Crispín Ramírez, infracción.....	5 00
Día 25.—Andrés García, escándalo.....	4 00
Hilario Mejía, escándalo.....	2 00

Día 26.—Rámón Jiménez, infracción.....	2 00
Día 27.—María Hernández, escándalo...	1 20
Francisco Salas, escándalo.....	2 00
Altagracia Téllez, faltas al reglamento...	2 00
Día 28.—Gumesindo Islas, escándalo.....	3 00
Pompeo Morales, escándalo.....	2 00
Norberto Estrada, escándalo.....	2 00
José Licona, ebrio.....	1 00
Doroteo Saldaño, portación.....	1 00
Octaviano López, escándalo.....	2 00
Día 29.—Margarito Cruz, escándalo.....	2 00
José María Aguilar, infracción.....	1 00
Florencio López, escándalo.....	1 00
Jesús Martínez, ebrio.....	1 00
Manuel Domínguez, faltas á la policía...	2 00
Día 30.—Trinidad Pérez, escándalo.....	1 00
Felipo Martínez,	2 00
Emiliano Torres,	2 00
Florentino Vargas,	2 00
Guadalupe Ibañez,	1 00
Ignacio Sánchez,	2 00
María Luisa,	2 00
Rosa González, faltas al reglamento.....	2 00
Manuel García, faltas á la policía.....	2 00
Día 31.—Mateo Ramírez, escándalo.....	2 00
Anselmo Meneses, faltas á la policía.....	2 00
Irene Ramírez, faltas al reglamento.....	3 00
Teodoro Hernández, escándalo.....	4 00

Suma..... \$392 95

Pachuca, Julio 31 de 1889.—Mónico Valdés

GOBIERNO GENERAL.

RAFAEL CRAVIOTO, *Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, se me ha dirigido lo que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. Ignacio Moreno, por su procedimiento para fabricar papel higiénico para fumar.

El interesado pagará por derecho de patente cien pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 18 de Junio de 1889.—PORFIRIO DIAZ.—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio."

("Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Junio 18 de 1889.—PACHECO.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo. = Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Julio 8 de 1889.—Rafael Cravioto.—Luis Hernández, Oficial 1.º Encargado de la Secretaría de Gobernación.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido lo que sigue:

"**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

"Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por seis años á la Sociedad Romano, Noriega y Prieto, por los perfeccionamientos introducidos en las máquinas desfibradoras de plantas textiles, según los sistemas privilegiados á la Sociedad "Prieto Hermanos."

Los interesados pagarán por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México á 20 de Junio de 1889. = Porfirio Díaz = Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio."

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines:

Libertad y Constitución. México, Junio 20 de 1889.—PACHECO = Al Gobernador del Estado de Hidalgo. = Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule

Palacio del Gobierno en Pachuca, Julio 8 de 1889.—Rafael Cravioto.—Luis Hernández, Oficial 1.º, Encargado de la Secretaría de Gobernación.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido lo que sigue:

PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. León Bejotts, por su método para conservar por tiempo indefinido toda clase de semillas, pudiendo extraer cantidades parciales de los almacenes ó trojes, sin perjuicio de las restantes.

El interesado pagará por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 8 de Julio de 1889.—PORFIRIO DIAZ. = Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento Colonización, Industria y Comercio."

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Julio 8 de 1889.—PACHECO.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo. = Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Agosto 8 de 1889.—Rafael Cravioto.—Luis Hernández, Oficial 1.º, Encargado de la Secretaría de Gobernación.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio se me ha dirigido lo que sigue:

"**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI de artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único. = De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su Reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. George W. White, por su quemador para calentar por medio de flúidos, al que denomina: "Leño de fuego."

El interesado pagará por derecho de patente ciento cincuenta pesos, en títulos reconocidos de la deuda pública.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 3 de Julio de 1889. = Porfirio Díaz. = Al C. General Carlos Pacheco,

Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio."

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Julio 3 de 1889.—PACHECO.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Agosto 8 de 1888.—Rafael Cravioto.—Luis Hernández, Oficial 1°. Encargado de la Secretaría de Gobernación.

CONTRATO

CELEBRADO entre el C. Manuel Fernández, Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. James Sullivan, como agente y en representación de la "Compañía Constructora Nacional Mexicana," para la construcción de dos líneas de Ferrocarril, una de México á la Costa del Pacífico, y la otra á la Frontera del Norte.

(Continúa.)

Art. 7.º La Compañía ó compañías serán siempre mexicanas, aun cuando todos ó algunos de sus miembros fueren extranjeros; estarán sujetos á la jurisdicción de los tribunales de la República, en todos los negocios cuya causa y acción tengan lugar dentro del territorio. Ellas mismas y todos los extranjeros y los sucesores de éstos que tomaren parte en la empresa, sea como accionistas, empleados, ó con cualquier otro carácter, serán considerados como mexicanos, en todo cuanto á ellas se refiera; nunca podrán alegar respecto de los títulos y negocios relacionados con la Empresa, derechos de extranjería, bajo cualquier pretexto que sea: solamente tendrán los derechos y medios de hacerlos valer, que las leyes de la República conceden á los mexicanos; y por consiguiente, no podrán tener ingerencia alguna en los asuntos que se refieran á la Empresa, los agentes diplomáticos extranjeros.

(Concluirá.)

SECCION DE AVISOS.

El que suscribe adjudicatario de unos terrenos de los Cerros de "Santa Apolonia y Santiago" de este Municipio, con el deseo de que las personas que sin derecho ninguno han formado sus jacalitos en los terrones comprendidos en la adjudicación, queden en posesión legítima de ellos, ha dispuesto convocar por medio del presente todas las personas que carezcan del título de propiedad del terreno que ocupan, para que ocurran á la casa del suscrito situada en la 1.ª calle de "B. de Medina," "Agencia de Negocios," en donde se les darán por quien corresponde, los documentos de propiedad de la parte de sitio que cada uno tenga señalado; quedando entendidos de que no tendrán que pagar un solo centavo como valor del terreno pues se

les cede gratuitamente y sin más limitaciones que las de cumplir con las prescripciones consignadas en el art. 4.º del Decreto número 523, para el pago de las contribuciones justamente decretadas.

Como la intención del cedente no es explotar los terrenos que se le han adjudicado, puede la persona que carezca de sitio para formar su casita solicitarlo y se les darán lotes de cuatrocientas varas cuadradas ó lo que es lo mismo veinte varas por cada viento y en los mismos términos y condiciones que ya quedan expresadas.

Deseando que cuanto antes tenga verificativo la presente disposición, se les conceden dos meses para que ocurran á sacar los documentos que les correspondan; entendiéndose que la persona que no lo haga en el término señalado, rehusa el beneficio que se le concede y en tal caso el dueño del terreno dispondrá lo que mejor convenga á su derecho.

Pachuca, Julio 28 de 1889.—Miguel S. García.

137-3-2

Judiciales.

Pedro Gil, notario público.—Un timbre de 50 centavos.—Convocatoria.—Por disposición del Lic. Simón Anduaga, Juez 1.º de 1.ª instancia de este distrito, se convoca á los que se crean con derecho á la herencia de la Señora Mariana Téllez Girón de Guerrero, cuyo juicio de testamentaría se halla radicado en el juzgado á cargo de aquel funcionario para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de estos edictos en el periódico "Oficial" del Estado.

Pachuca, Julio 25 de 1889.—Pedro Gil, notario público.

129-3-2

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Actopan.—Un timbre de 50 centavos.—Notificación.—C. Diódoro Caudelaria.—El ciudadano Lic. Petronilo Ariza, Juez interino de primera instancia de este distrito, con fecha de ayer y en la audiencia de alegatos respectiva, ha mandado so eite á Ud. para sentencia en el juicio verbal que sobre pesos le sigue en rebeldía el ciudadano Vicente Guivari como ayudado del de igual clase Vicente Mera.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1345 del Código de Procedimientos Civiles, notifico á vd. por el presente que surtirá sus efectos legales.

Actopan, Julio 12 de 1889.—Aldegundo Ramírez, Srio.

131-3-2

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Atotonilco el Grande.—Un timbre de 50 centavos.—Edicto.—En los autos sobre intestado á bienes del Sr. Antiocho Pérez, vecino que fué de "Regla" jurisdicción del Municipio de Huasca, el Sr. Lic. Rodolfo Isunza, Juez de 1.ª instancia de este distrito que conoce de ellos, ha mandado por su auto de veintinueve de Junio del año en curso se convoque por edictos que se fijaran en los parajes públicos de "Huasca" y "San Miguel Regla" y además se publicaran tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todos los que se crean con derecho á los bienes yacentes, ya como herederos ó como acreedores, para que se presenten en este Juzgado en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación, apercibiéndolos que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales se publica el presente.

Atotonilco el Grande, Julio 17 de 1889.—Antonio Pérez Ramírez, secretario.

141-3-1

Felipe García, notario público.—Distrito de Tulancingo.—Un timbre de 50 centavos.—Edicto.—En los autos de la testamentaría del finado Sr. D. Baldomero de Lanzagorta, el ciudadano Juez de primera instancia de este distrito, auto quien se siguen, ha discernido al Sr. Tomás Urrutia, vecino de esta ciudad, el cargo de tutor interino de los menores, María del Carmen, Cristina y Francisco Lanzagorta para que sean representados en dicha testamentaría.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el art. 2067 del Código de Procedimientos Civiles se publica el presente.

Tulancingo, Julio 31 de 1889.—Felipe García, notario público.

140-3-1

Juzgado 1.º de 1.ª instancia del distrito de Pachuca. — Un timbre de 50 centavos. — Edicto. — En el juicio de intestado de la Señora Concepción Flores de Guerrero, vecina que fué de esta ciudad y originaria de México, obra un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca, Julio veintisiete de mil ochocientos ochenta y nueve. — Por presentado en cuanto ha lugar con la copia del acta de defunción adjunta,..... publicamos tres edictos de diez en diez días, en el periódico "Oficial" del Estado, y "Monitor Republicano," convocando á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en el término de treinta días contados desde la fecha del último edicto, y cuya publicación ha de hacerse así en esta ciudad como en la de México, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1853 del Código de Procedimientos Civiles..... El ciudadano Juez 3.º de 1.ª instancia de este distrito, lo mandó y firmó. Doy fé— L. Barranco Parde. — Vicente Pérez, Secretario.—Rubricas."

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca Julio 31 de 1889. — Vicente Pérez, Srío.
— 130—3—2

Juzgado Conciliador de Actopan. — Un timbre de 50 centavos. — Convocatoria. — En los autos del intestado de María Cristina y Josefa Aviléz vecinas que fueron de esta villa, he mandado se convoquen á todos los que se crean con derecho á dicho intestado, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado en el término prevenido por la ley.

Actopan, Abril 9 de 1889. — Miguel G. Riveros. — Asistencia, Eulogio Mejía. — Asistencia, J. Mejía Quesada.
— 127—3—3

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Huejutla. — Un timbre de 50 centavos. — Aviso. — En los autos testamentarios del finado Sr. José Zuviri, vecino que fué de Orizatlán, el ciudadano Lic. Doroteo Barba, Juez de primera instancia del distrito, ha discernido con fecha dos del actual el cargo de tutor de los menores Florencio, Zenaida y Herlinda Zuviri, al Sr. Andrés del mismo apellido.

Lo que se publica en cumplimiento de la ley
Huejutla, Julio 4 de 1889. — Melitón Hernández, Srío.
— 138—3—2

Juzgado de 1.ª instancia del distrito de Atotonilco el Grande. — Dos timbres de á 25 centavos. — Edicto. — En los autos sobre intestado de la Sra. María Amada Trinidad Durán de Paredes, vecina que fué de la ciudad de Pachuca, el ciudadano Lic. Adolfo Desantis, Juez de 1.ª instancia de este distrito que conoce de ellos, ha mandado por auto de fecha veintinueve de Agosto del año próximo pasado se convoque por edictos que se publicarán tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos, aperebiéndolos que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente.

Atotonilco el Grande, Julio 15 de 1889. — Antonio Pérez y Ramírez, Secretario.
— 133—3—2

Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de Atotonilco el Grande. — Un timbre. — Edicto. — En los autos sobre intestado á bienes del Presbítero Margarito Correa, vecino que fué de esta población, el ciudadano Lic. Rodolfo Isunza, Juez de 1.ª instancia de este distrito que conoce de ellos, por su auto de diez y siete de Junio del año en curso ha mandado se convoque por edictos que se publicarán tres veces de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado, y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho á los bienes de la herencia, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación; aperebiéndolos que si no lo verifican en el plazo señalado, les correrá el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Para los efectos legales y en cumplimiento de lo mandado se publica el presente.

Atotonilco el Grande, Julio 16 de 1889. — Antonio Pérez Ramírez, Secretario.
— 139—3—1

Juzgado Conciliador de Atcoxcó. — En los autos del intestado á bienes de la finada Sra. María Téllez, vecina que fué de este lugar, el ciudadano Marcial Aparicio, Juez Conciliador, que conoce de ellos, ha mandado con esta fecha se convoque por medio de edictos, que se publicarán por tres veces y de diez en diez días en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á los que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días que se contarán desde la fecha del último edicto, se presenten á deducir el que les asista; aperebidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar, si no lo verifican.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo mandado.

Atcoxcó, Julio 23 de 1889. — Canuto Cordero, Srío.
— 132—3—2

Pedro Gil, notario público. — Un timbre de 50 centavos. — Aviso judicial. — De conformidad con lo prevenido en el artículo 525 del Código Civil, se hace saber al público que el Juez 1.º de 1.ª instancia de este distrito, Lic. Eimón Anduaga, ha discernido á D. José Téllez Girón el cargo de tutor testamentario de la menor Señorita Jovita Eulalia Guerrero, para todos los efectos de la ley.

Pachuca, Julio 29 de 1889. — Pedro Gil, notario público.
— 128—3—2

Mostrencos.

Ejecutivo Municipal de San Salvador. — Está á disposición de esta oficina, un buey prieto orejano, como bien mostrenco, y está valuado en quince pesos cincuenta centavos.

En cumplimiento de lo prevenido en el Código Civil se hace saber al público

San Salvador, Mayo 15 de 1889. — P. Camargo. — E. Mejía, Secretario.
— 143—3—1

Jefatura Política del distrito de Pachuca. — Aviso al público. — El ciudadano Manuel Islas vecino de este lugar, ha denunciado ante esta Jefatura considerándolo comprendido en la ley general de 25 de Junio de 1856 un terreno sito en términos de esta Cabecera y cuyos linderos son: al Norte casa del denunciante; al Sur linda con la calle de Mina; al Oriente con casa del ciudadano Vicente Ortiz y al Poniente con casa de los individuos Donaciano Meneses y Blas Vega. Tiene de superficie ciento veinte metros cuadrados. Su valor seis pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.
Pachuca, Julio 24 de 1889. — Mónico Valdés. — Martínez W., Secretario.
— 136—3—2

Remates.

Administración de Rentas de Actopan. — Aviso. — Por adeudo de contribuciones directas tiene embargada esta Administración la finca rústica denominada Rancho de Pérez, perteneciente á la Sra. Aurelia Rodríguez, y situado en Yolotepec del municipio de Santiago.

Y por segunda vez se convocan postores para su remate, en la inteligencia de que se efectuará en el local de esta misma oficina, el día 30 del presente mes á las diez de la mañana y que el valor con que se registra es la suma de \$1,258 de la que se hará la deducción que expresan los artículos 1,639 y 1640 del Código de Procedimientos Civiles, según lo determina el número 154 de la ley orgánica de hacienda.

Actopan, Julio 22 de 1889. — José Luis Lechuga, Srío.
— 134—3—2

Recaudación de Rentas de Tepeji del Río. — Aviso. — Por adeudo de contribuciones directas se ha embargado á la Señora Ignacia Sanabria de Garcini, una casa situada en la calle real de esta población, siendo su valor de..... \$1,478, según los padrones respectivos.

Se hace saber al público á fin de que dos que traten de hacer postura ocurran á esta oficina los días 12 y 22 del corriente y 1.º del entrante Septiembre de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde, advirtiéndole que la última almoneda será en calidad de remate.

Tepeji del Río, Agosto 9 de 1889. — Carlos V. Rosal.
— 142—3—1

Minería.

Negociación del Rosario Viejo.—Pachuca.—Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Negociación y con aprobación de la General de Accionistas en sesión celebrada el 24 del corriente, han sido declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los Bonos ó títulos representativos de las acciones «aviadas» y «aviadoras» de la mina del «Rosario Viejo» que hasta ahora se encuentran en circulación, mediante la sustitución de dichos Bonos por los que nuevamente se han emitido y se encuentran en esta Secretaría á disposición de las personas á quienes legítimamente corresponden, comprobándose así y verificando la devolución que es del caso.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados á fin de que se sirvan acudir por los Bonos de la nueva emisión, y á fin de evitar operaciones indebidas respecto de los Bonos declarados insubsistentes.

Pachuca, Julio 26 de 1889.—J. R. de Zamacona, Srío.

144—3—1

Diputación de minería de Zimapan.—Aviso.—El Sr. Leopoldo Bovadilla, originario de San Antonio Béjar y vecino de esta ciudad y de ejercicio minero, ha denunciado ante esta diputación de minería, á título de abandono, la antigua mina nombrada San José del Oro con su respectivo socavón y bocas anexas, situada en el cerro que lleva el mismo nombre de la mina, terrenos de Itatlazco del municipio de la Bonanza de esta jurisdicción. Su veta corre al parecer de Oriente á Poniente y produce metales de cobre y oro. No tiene minas colindantes y se ignora el nombre de su último poseedor.

Zimapan Julio 28 de 1889.—H. Ibarra.—Jesus Cervantes, Secretario.

135—3—2

Negociación de San Cayetano del Bordo y anexas.—Pachuca.—La Junta Directiva de esta Negociación en sesión verificada hoy acordó entre otras cosas lo siguiente: Habiéndose cambiado el título de la Negociación del «Sacramento y anexas» por el de «San Cayetano del Bordo y anexas» como lo indican los nuevos bonos que se repartirán próximamente, los antiguos bonos aviadores y que llevan el nombre de «Sacramento y anexas» no serán reconocidos en lo sucesivo y quedan por lo tanto sin ningún valor; en consecuencia; los dueños del «Sacramento y anexas» deben pasar á la Secretaría de la Negociación á hacer el cambio de dichas acciones por las nuevas de San Cayetano del Bordo y anexas.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados en cumplimiento del citado acuerdo.

Pachuca, Julio 11 de 1889.—Antonio Iriarte, Srío.

114—8—5

Diputación de minería de Pachuca.—Noticia de minas de metal de plata, al parecer abandonadas y sin denunciar, al concluir el primer semestre de 1889.

En Pachuca.—La Virgen, Dulce Nombre, Santo Tomás villanueva, El Brillante, El Lápiz, La Reforma, San Nicolás, Magdalena, Esperanza de Azoyatla, La Paz, San Andrés, La Custadial, Refugio del Gallo, Nueva Esperanza.

En el Mineral del Monte.—Cinco Señores, Mescalas, San Pascual, Corpus Christi, La Purísima.

En Omitlan.—Las Vacas, Hidalgo.

En el Mineral del Chico.—El Calvario, Palo solo, San Felipe, Santa Ana, San Luis de Orizaba, Las Papas, Los Angeles, El Escribano, El Huau, San Lorenzo, San Miguel, Poder de Dios, El Refugio, Tlachichilco, La Encarnación, La Soledad, San Luis.

En el Arenal.—La Reina, El Santo Niño, El Refugio, La Purísima, La Trinidad, La Providencia, El Escribano, La Cruz, El Recodo, El Corazon de Jesus, Corazon de Maria.

Pachuca, Julio 21 de 1889.—Ramon Rosales, Srío.

125—3—3

Diputación de minería de Pachuca.—Los Señores Juan Gutb y Ramon Morales y Santin, han denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata La Preciosa, situada en Capula del Mineral del Chico, al Sur de San Salvador, al Norte de La Riqueza, al Poniente de Santa Ana y al Oriente de San Eugenio.

Los ciudadanos Carmen Flores, Rafael Bustamante, Vicente Ignacio Islas y Paz Islas, han denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata Dulce Nombre, situada en la barranca del cuervo de este Mineral, al

Sur del cerro de Santo Domingo, al Nor-Este de esta ciudad y de la Peña del tlaxcal, al Poniente del cerro de al Lagimilla y al Oriente del Salto grande.

Los señores Manuel Condo, Manuel Cravjoto, Federico Bawden, Simon Tapia, Prisciliano Jiménez y Trinidad Acosta, han denunciado por causa de abandono, la mina de metal de plata La Esperanza, situada en la barranca honda de Azoyatla de este Mineral, al Sur de terrenos de Carlos Mata, al Norte de dicha barranca honda, al Oriente del cerro blanco y al Poniente de la cantera grande.

Los ciudadanos Jesus Juarez y Antonio Olivera, por sí y por el ciudadano Calixto Benitez, han denunciado una veta de metal de plata situada en el barrio de Santa Rosalia del Mineral del Monte, al Sur del tiro de Apipilhuasco, al Poniente del cerro del Gilguero, al Oriente de la Peña del gato, y al Norro de la capilla de Santa Rosalia.

El ciudadano Jacinto Monterrubio, por sí y por el ciudadano Agustin Pardo, ha denunciado unas vetas de metal de plata con ley de oro, situadas en el rio al pié y al Sur-Este del cerro pelon de la hacienda San Antonio, municipio de Atotonilco de Tula de Hidalgo, en cuyo punto se ven unos peñascos de mármol color de rosa y amarillo y unos mantos de piedra que el denunciante nombra de azogue.

Los ciudadanos Agustin Piiego Perez y Rafael Lozano, han denunciado una veta de metal de plata, situada en Texuantha del Mineral del Monte, á continuacion y al Oriente de la mina de San Teófilo, al Poniente de Canalejas, al Sur de la Peña de los Manzanos y al Norte de la cantera.

El ciudadano José de Landero y Cos, por la compañía minera de Pachuca y Real del Monte, ha denunciado dos vetas de metal de plata que se hallan cercanas y corren de Oriente á Poniente, situadas en el cerro de San Cristóbal de este mineral; estando la primera al Poniente de la mina del Balcon, al Sur de las de Calderona, La Grando y La Esperanza, y al Oriente del socavon de la Prosperidad; y la segunda al Sur-Este de la mina del Balcon, al Norte de la del Muerto y al Oriente del socavon de la Prosperidad.

Los señores Tomás Pascoe, Juan C. A. Oates y Evaristo Diaz, han denunciado una veta de metal de plata que corre de Oriente á Poniente, situada en el Mineral del Monte, al Sur de la mina San Pablo, al Norte del cerro puerto de las cruces, al Oriente del cerro del gallo y al Poniente del camino de Real del Monte á Azoyatla.

Los ciudadanos Malaquias Licona, Manuel Lara, Pedro Riera y Jesus Arcega, han denunciado la agua del rio del Pao desde los terrenos del ciudadano Albino Frago, para formar en Omitlan una hacienda de beneficio de metales en el paraje llamado las Escaleras que pertenece al ciudadano Jesus Dominguez.

Los ciudadanos Crisoforo Garcia, Pomposo Arriola, Manuel Martiarena, Eutimio y Aurelio Larios, Teodomiro Lugo, Francisco Gaitan, Jorge Perez y Crescencio y Fraciso Sanchez, han denunciado una mina nueva de metal de plata situada en la barranca del Madroñal, terrenos de la hacienda de Chicavasco del Arenal, al Sur del rio de la Magdalena, al Norte de la cuebra, al Poniente de la uña de gato y al Oriente de la ortuña vieja.

Los ciudadanos Buenaventura Perez, Pedro Noble, Agapito Garcia y Antonio Lara, han denunciado una veta de metal de plata situada en la barranca del Sauz, ranchería de las carboneras del Mineral del Chico, al Sur de la mesita de San Antonio, al Norte del cerro de la mesa, al Poniente del rancho de los Manzanos y al Oriente del cerro de ocotillas.

Los Señores Federico G. Bawden y Guillermo E. Phillips, han denunciado con el nombre de San Enrique, una veta de metal de plata que corre de Oriente á Poniente, situada en el pueblo de Azoyatla de este mineral, al Sur de la mina El Milagro.

El ciudadano Joaquín Peña por sí y por el Sr. Juan G. Goldsworthy, ha denunciado con el nombre de La Victoria, una veta de metal de plata que corre de Oriente á Poniente situada en el pueblo de Azoyatla de este mineral, al Sur del cerro de las Plantanillas, al Norte de la palma gorda, al Poniente del cerro de los xixis y del cerro grande, y al Oriente de la mina Virginia.

Los Señores Pedro Rulo y Guillermo Harris, han denunciado con el nombre de Cerro de oro, una veta de metal de plata situada en Azoyatla de este Mineral, al Sur del camino para el Mineral del Monte, al Norte del pueblo de Azoyatla, al Poniente de la mina El Milagro y al Oriente de la de San Miguel del Tajo.

Pachuca, Julio 23 de 1889.—Ramon Rosales, secretario.

126—3—3